



# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta Atrasado 2,00 pesetas Suscripción Trimestre 65 pesetas

Año XIV Sábado 10 de diciembre de 1949 Núm. 344

## SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>			
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>			
DECRETO de 2 de diciembre de 1949 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de la Guardia Civil don Manuel Melchor Irure...	5134	DECRETO de 25 de noviembre de 1949 por el que se nombra, por traslado, Delegado de Hacienda en la provincia de Logroño a don Tirso Javier Diago Ruiz...	5138
Otro de 2 de diciembre de 1949 por el que se nombra Consejero Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar al General de División, en situación de reserva, don José Alvarez Entrena...	5134	Otro de 25 de noviembre de 1949 por el que se nombra, por traslado, Delegado de Hacienda en la provincia de Tarragona a don Roberto Purdo Ocampo...	5138
Otro de 2 de diciembre de 1949 por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, de primera clase, a los señores que se citan...	5134	<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
DECRETO de 25 de noviembre de 1949 por el que se modifican determinados artículos del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945...	5134	DECRETO de 2 de diciembre de 1949 por el que se autoriza a la Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia para implantar las tarifas tranviarias que se indican...	5138
Otro de 25 de noviembre de 1949 por el que se convalida la sucesión en el título de Marqués de Algara de Gres a favor de don Pedro Calderón y Mérida...	5136	DECRETOS de 2 de diciembre de 1949 por los que se autorizan las subastas de obras que se indican...	5138
Otro de 25 de noviembre de 1949 por el que se convalida la sucesión en el título de Vizconde de Lianteno a favor de don Raúl Murga e Igual...	5136	<b>PRESDENCIA DEL GOBIERNO</b>	
Otro de 25 de noviembre de 1949 por el que se indulta a Andres Ortiz Alcubierre de la pena de once años de presidio mayor, conmutándose la por la de dos años de presidio menor...	5136	Orden de 26 de noviembre de 1949 por la que se nombra Auxiliar Facultativo de Obras Publicas a don Luis Guimerá López, para la vacante de su empleo en el Gobierno del Africa Occidental Española...	5140
Otro de 25 de noviembre de 1949 por el que se indulta a Angel Santos Vázquez del resto de las penas privativas de libertad que le quedan por cumplir...	5136	Otra de 29 de noviembre de 1949 por la que se concede el derecho al ingreso al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno don Adolfo Navarrete y del Solar...	5140
Otro de 2 de diciembre de 1949 por el que se convalida la sucesión en el título de Conde de los Morues, con Grandeza de España, a favor de don Antonio Vitorica y Sainz...	5136	Otra de 30 de noviembre de 1949 por la que se nombra al Capitán Auditor de la Escala Activa don José Yanguas Miravete para la vacante de su empleo en el Gobierno del Africa Occidental Española...	5140
Otro de 2 de diciembre de 1949 por el que se convalida la sucesión en el título de Conde de Gamio a favor de doña María de los Dolores de Goyeneche y Silva...	5136	Otra de 30 de noviembre de 1949 por la que se rectifica la antigüedad en los ascensos de los Ingenieros Geógrafos don José María Mantero Sánchez y don Victor Manuel Otaola de la Maza...	5140
Otro de 2 de diciembre de 1949 por el que se convalida la sucesión en el título de Conde de Gimeno a favor de don Amalio Gimeno y Linares...	5137	Otra de 30 de noviembre de 1949 por la que se concede la excedencia voluntaria al Portero de los Ministerios Civiles don Jesús Ayuela Santos...	5140
Otro de 2 de diciembre de 1949 por el que se convalida la sucesión en el título de Conde de Torata a favor de don Fernando Valdés e Ibarquien...	5137	<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	
Otro de 2 de diciembre de 1949 por el que se convalida la sucesión en el título de Marqués de Lema a favor de don Manuel Bernúdez de Castro y Sánchez de Toca...	5137	Orden de 30 de noviembre de 1949 por la que se nombra, con carácter provisional, Juez municipal de Loja a don Manuel Mazuelos Tamariz...	5140
Otro de 2 de diciembre de 1949 por el que se indulta a Lucas Villarreal Perdiguero del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir...	5137	Otra de 15 de noviembre de 1949 por la que se resuelve el concurso de traslación anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de octubre último, para proveer las plazas de Secretarios de la Administración de Justicia que se mencionan...	5140
Otro de 2 de diciembre de 1949 por el que se indulta a Casimira Sánchez Gandin de la pena que le fué impuesta, conmutándose la por la de un año y seis meses de prisión menor...	5137	Otra de 24 de noviembre de 1949 por la que se declara desierto el concurso anunciado para la provisión de la plaza de Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Huelva...	5141
Otro de 2 de diciembre de 1949 por el que se indulta al penado Mohamed Ben Mohamed El Hindaz del resto de la pena de inhabilitación absoluta que le fué impuesta como accesoria, y de la inhabilitación especial para cargo o función pública...	5137	Otra de 24 de noviembre de 1949 por la que se declara desierto el concurso anunciado para la provisión de la plaza de Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Cádiz...	5141
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>			
DECRETO de 25 de noviembre de 1949 por el que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, a don Ismael Sánchez Estevan, Subdirector primero de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas...	5138	Otra de 25 de noviembre de 1949 por la que se nombra para la plaza de Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Cádiz a don Manuel Valencia Fuentes...	5141
Otro de 25 de noviembre de 1949 por el que se nombra en propiedad Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Tomás Meruéndano Alonso-Cuevillas...	5138	Otra de 25 de noviembre de 1949 por la que se nombra para la plaza de Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Huelva a don José Vilchez Montalvo...	5141
Otro de 25 de noviembre de 1949 por el que se nombra, por traslado, Delegado de Hacienda en la provincia de Gerona a don Luciano Izquierdo Lafuente...	5138	<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
		Orden de 6 de diciembre de 1949 por la que se previene que el cierre del Presupuesto de gastos del ejercicio se efectúe con sujeción a las normas dictadas por la de 5 de diciembre de 1947...	5141
		<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
		Orden de 17 de noviembre de 1949 por la que se nombra Director accidental de la Escuela de Orientación Profesional y Preaprendizaje de Ciudad Rodrigo a don Francisco Alcover Pérez...	5141
		Otra de 26 de noviembre de 1949 por la que se aprueba presupuesto de obras urgentes en el Convento de las Ursulas, en Salamanca, monumento nacional, importante 10.000 pesetas...	5141

	PÁGINA		PÁGINA
Orden de 26 de noviembre de 1949 por la que se aprueba proyecto de obras de restauración en la Iglesia de Santa María del Castillo, en Frómista (Palencia), monumento nacional, importante 176.814,96 pesetas ... ..	5141	concurso para proveer por traslación una plaza vacante de Secretario de Sala en el Tribunal Supremo ... ..	5143
Otra de 26 de noviembre de 1949 por la que se aprueba el proyecto de obras de restauración de las dependencias románicas conservadas en el Monasterio de Carracedo (León), monumento nacional, importante 63.280,74 pesetas ... ..	5142	<b>HACIENDA.</b> — <i>Dirección General del Tesoro.</i> —Señalando el pago de haberes pasivos correspondientes al mes de diciembre para el día 17 de los corrientes ... ..	5143
Otra de 26 de noviembre de 1949 por la que se aprueba el proyecto de obras en las Puertas y Murallas de Toledo, ciudad monumental, importante pesetas 188.570,89 ... ..	5142	<b>INDUSTRIA Y COMERCIO.</b> — <i>Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.</i> —Acuerdo dictando normas sobre solicitudes y concesión de licencias para la importación temporal de envases ... ..	5143
Otra de 26 de noviembre de 1949 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir tres plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid ... ..	5142	<b>AGRICULTURA.</b> — <i>Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado.</i> —Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Contador del Estado y otra en expectativa de ingreso, del Patrimonio Forestal del Estado ... ..	5144
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>		<i>Dirección General de Ganadería (Sección Primera).</i> —Relación numérica del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios confeccionada con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1949.—Suplemento al número 344.—Fascículo único.—Páginas 1 a 48.	
<b> PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.</b> — <i>Instituto Nacional de Estadística.</i> — <i>Tribunal de oposiciones para ingreso al Cuerpo de Estadísticos Técnicos.</i> —Anunciando la publicación de la lista provisional de admitidos ... ..	5143	<b>OBRAS PUBLICAS.</b> — <i>Dirección General de Obras Hidráulicas (Sección de Obras Hidráulicas).</i> —Anunciando la subasta de las obras de distribución y saneamiento de Gurrea del Gállego (Huesca) ... ..	5144
<b> GOBERNACION.</b> — <i>Dirección General de Correos y Telecomunicación.</i> —Anunciando subasta para contratar las obras de construcción de un edificio con destino a los servicios encomendados a la Dirección General de Correos y Telecomunicación en Tarifa ... ..	5143	Anunciando la subasta de las obras de abastecimiento de guas a Besalú (Gerona) ... ..	5144
( <i>Correos.</i> )—Anunciando subasta para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Torrelavega y sus estaciones férreas ... ..	5143	Anunciando la subasta de las obras del proyecto de replanteo del abastecimiento de aguas de Navarrés (Valencia). ... ..	5144
Anunciando subasta de contrata con carácter urgente para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Alcira y su estación férrea ... ..	5143	Anunciando la subasta de las obras de terminación de los embalses de los barrancos de Ayagaures y Chira (Isla de Gran Canaria) ... ..	5144
<b> JUSTICIA.</b> — <i>Dirección General de Justicia.</i> —Anunciando		<b> ANEXO UNICO.</b> —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**DECRETO de 2 de diciembre de 1949 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de la Guardia Civil don Manuel Melchor Irure.**

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de la Guardia Civil don Manuel Melchor Irure, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día siete de junio del año actual, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

**DECRETO de 2 de diciembre de 1949 por el que se nombra Consejero Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar al General de División, en situación de reserva, don José Alvarez Entrena.**

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en nombrar Consejero Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar al General de División, en situación de reserva, don José Alvarez Entrena, que reúne condiciones de las fijadas en el artículo ciento dieciocho del vigente Código de Justicia Militar, necesarias para el desempeño de este cometido.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

**DECRETO de 2 de diciembre de 1949 por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, de primera clase, a los señores que se citan.**

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, y en atención a los muy relevantes méritos y servicios que concurren en los Capitanes de la Guardia Civil don José Méndez Villar y don Laureano Izquierdo Salas y Teniente del mismo Cuerpo don Marino Losa Martínez, a propuesta del Ministro del Ejército y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Vengo en concederles la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, de primera clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato o pasé a la situación de retirado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**DECRETO de 25 de noviembre de 1949 por el que se modifican determinados artículos del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945.**

El Decreto de diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, contiene disposiciones que la experiencia aconseja modificar, con la finalidad de dar uniformidad a su regulación, al propio tiempo que se establece un mismo sistema para la provisión de vacantes y ascensos, evitándose los inconvenientes que originaba el antiguo sistema de concurso, que imponía el cambio de destino al ascender de categoría a los Oficiales

Habilitados, para lo cual se atribuye a éstas carácter personal e independiente de aquel destino. Asimismo se hace preciso introducir algunas modificaciones en determinados preceptos del referido Decreto, con el fin de armonizar las reformas expresadas con el contenido de otros artículos del mismo, como son los relativos a la denominación de categorías y a la determinación de la edad máxima para el ingreso en el Cuerpo, haciéndose a su vez las aclaraciones de concepto que se han estimado necesarias.

En mérito de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Los artículos segundo, tercero, cuarto, quinto, catorce, diecisiete, dieciocho, veintitrés, veintiocho, treinta y cinco, treinta y siete y cuarenta del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, quedarán redactados en la forma siguiente:

«**Artículo segundo.**—Los Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal son funcionarios públicos autorizados para auxiliar a los Secretarios de los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz, sustituirles legalmente en las actuaciones y asuntos atribuidos a la competencia de dichos Juzgados y ejercer por habilitación las mismas funciones que los Secretarios en las diligencias que se practiquen fuera de la presencia judicial, no pudiendo ejercer funciones de sustitución en otros Organismos sin la expresa autorización del Ministerio de Justicia.»

**Artículo tercero.**—El Cuerpo de Oficiales Habilitados estará integrado por las siguientes categorías:

- Oficiales Habilitados de primera.
- Oficiales Habilitados de segunda.
- Oficiales Habilitados de tercera.

**Artículo cuarto.**—Las categorías a que se refiere el artículo anterior serán personales, sin que la promoción a cualquiera de ellas implique necesariamente cambio de destino para el promovido, a no ser que así lo aconsejen las necesidades del servicio.

**Artículo quinto.**—Para ser nombrado Oficial Habilitado de la Justicia Municipal se requiere:

Primero. Ser español, varón, de estado seglar, y haber cumplido la edad de veintiún años y no exceder de cuarenta.

Segundo. No hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades establecidas en este Decreto.

Tercero. Reunir las condiciones que para el ingreso en el Cuerpo se previenen en el mismo.

**Artículo catorce.**—El ingreso en el Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal tendrá lugar por la última categoría y mediante oposición en un doble turno: restringido y libre.

A la oposición restringida podrán concurrir los Auxiliares de la Justicia Municipal que, sin nota desfavorable en su expediente personal, sean Licenciados en Derecho o lleven dos años de servicios efectivos en el Cuerpo.

El ingreso mediante oposición libre se regulará por la Orden de convocatoria correspondiente.

**Artículo diecisiete.**—Las vacantes que se produzcan en el Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal se proveerán por el Ministerio de Justicia, teniendo en cuenta, siempre que las necesidades del servicio lo aconsejen, las peticiones formuladas por los interesados, que han de ser cursadas por conducto reglamentario y con informe del Juez respectivo.

El ascenso de una a otra categoría tendrá lugar por rigurosa antigüedad de servicios efectivos.

**Artículo dieciocho.**—Los Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal serán nombrados por Orden ministerial y deberán posesionarse de sus cargos dentro de los treinta días siguientes a la publicación de su nombramiento en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y de cuarenta y cinco días, los electos para las Islas Canarias o que estando sirviendo en ellas sean destinados a la Península o Baleares.

Por el Ministerio de Justicia se podrá conceder, a instancia de los interesados, prórroga de los plazos posesorios, únicamente por razón de enfermedad y por un pe-

riodo de quince días, debiendo acompañar a la solicitud el correspondiente certificado facultativo expedido por el médico forense, en el que se acredite la enfermedad, y que ésta impide el desplazamiento del funcionario. La referida prórroga se concederá con derecho al percibo del sueldo entero, salvo que se trate de funcionarios de nuevo ingreso.

Los que no tomaren posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga, en su caso, se les considerará como renunciantes al cargo, en el que podrán ser rehabilitados mediante la instrucción del oportuno expediente iniciado a petición del interesado en el término de un año, a partir de la fecha de la resolución. En dicho expediente se han de acreditar las causas justificadas del retraso en la incorporación y será resuelto por el Ministerio de Justicia.

La posesión se hará constar en el libro del personal del Juzgado.

**Artículo veintitrés.**—Los Oficiales Habilitados en situación de excedencia voluntaria podrán solicitar su reingreso al servicio activo después de transcurrir un año desde la fecha en que hayan sido declarados en dicha situación, y tendrán, en tal caso, derecho a ocupar la primer vacante que se produzca en la categoría correspondiente, a partir de la fecha de presentación en el Registro de la solicitud de reingreso.

**Artículo veintiocho.**—De toda concesión de permiso o licencia, y de sus prórrogas, se dará cuenta, por telegrama, al Ministerio de Justicia, que podrá declarar caducadas, por conveniencia del servicio, las licencias y permisos ordinarios o suprimir su concesión, ya de un modo general o con relación a determinado territorio o Juzgado.

Los Oficiales Habilitados que no se incorporen a su destino al transcurrir el plazo de licencia o permiso concedido, se les considerará como renunciantes al cargo, en el que podrán ser rehabilitados en la forma establecida en el artículo dieciocho de este Decreto.

**Artículo treinta y cinco.**—El Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal estará integrado por las siguientes categorías:

- Auxiliares de la Justicia Municipal de primera.
- Auxiliares de la Justicia Municipal de segunda.
- Auxiliares de la Justicia Municipal de tercera.

**Artículo treinta y siete.**—Para ser nombrado Auxiliar de la Justicia Municipal se requiere:

Primero. Ser español, de uno u otro sexo, de estado seglar y haber cumplido la edad de dieciséis años y no exceder de cuarenta.

Segundo. No hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades establecidas en los artículos sexto y séptimo de este Decreto.

**Artículo cuarenta.**—En el Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal el ascenso de una a otra categoría tendrá lugar por rigurosa antigüedad de servicios efectivos.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 25 de noviembre de 1949 por el que se convalida la sucesión en el título de Marqués de Algara de Gres a favor de don Pedro Calderón y Mélida.**

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Marqués de Algara de Gres a favor de don Pedro Calderón y Mélida, vacante por fallecimiento de su padre, don Pedro Calderón y Cerruto, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Ma-

drid a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 25 de noviembre de 1949 por el que se convalida la sucesión en el título de Vizconde de Llanteno a favor de don Raúl Murga e Igual.**

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Vizconde de Llanteno a favor de don Raúl Murga e Igual, vacante por fallecimiento de su hermano don Eduardo Murga e Igual, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 25 de noviembre de 1949 por el que se indulta a Andrés Ortiz Alcubierre de la pena de once años de presidio mayor, conmutándose por la de dos años de presidio menor.**

Visto el expediente de indulto de Andrés Ortiz Alcubierre, condenado por la Audiencia Provincial de Huesca, en sentencia de veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y seis como autor de los delitos de acaparamiento, elevación abusiva de precios y uso público de nombre supuesto, a las penas, respectivamente, de once años de presidio mayor, dos meses y un día de arresto mayor y dos meses y un día de igual arresto, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el hecho;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia.

Vengo en indultar a Andrés Ortiz Alcubierre de la pena de once años de presidio mayor que le fué impuesta en dicha sentencia, conmutándose por la de dos años de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 25 de noviembre de 1949 por el que se indulta a Angel Santos Vázquez del resto de las penas privativas de libertad que le quedan por cumplir.**

Visto el expediente de indulto de Angel Santos Vázquez, condenado por la Audiencia de Tetuán, en sentencia de siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, como autor de un delito de cohecho y otro de defraudación, a las penas de seis años y un día de presidio y a la de tres meses de arresto mayor, multa e inhabilitación absoluta, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el hecho;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia.

Vengo en indultar a Angel Santos Vázquez del resto de las penas privativas de libertad que le quedan por

cumplir y de la pena de inhabilitación absoluta, que le fueron impuestas en dicha sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 2 de diciembre de 1949 por el que se convalida la sucesión en el Título de Conde de los Moriles, con Grandeza de España, a favor de don Antonio Vitorica y Sainz.**

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Conde de los Moriles, con Grandeza de España, a favor de don Antonio Vitorica y Sainz, vacante por fallecimiento de su padre, don Juan Vitorica y Casuso, previo pago del impuesto especial y demás requisitos reglamentarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 2 de diciembre de 1949 por el que se convalida la sucesión en el título de Conde de Gamio a favor de doña María de los Dolores de Goyeneche y Silva.**

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Conde de Gamio, a favor de doña María de los Dolores de Goyeneche y Silva, vacante por fallecimiento de su padre, don Lorenzo de Goyeneche y de la Puente, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 2 de diciembre de 1949 por el que se convalida la sucesión en el Título de Marqués de Hormazas a favor de don Bernardo Elio y Zubizarreta.**

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Marqués de las Hormazas, a favor de don Bernardo Elio y Zubizarreta, vacante por fallecimiento de su padre, don Bernardo Elio y Elio, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 2 de diciembre de 1949 por el que se convalida la sucesión en el título de Conde de Gimeno a favor de don Amalio Gimeno y Linares.**

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Conde de Gimeno, a favor de don Amalio Gimeno y Linares, vacante por fallecimiento de su abuelo paterno, don Amalio Gimeno y Cabañas, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 2 de diciembre de 1949 por el que se convalida la sucesión en el Título de Conde de Torata a favor de don Fernando Valdés e Ibarguén.**

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del Título de Conde de Torata, a favor de don Fernando Valdés e Ibarguén, vacante por fallecimiento de su padre, don Jerónimo Valdés y González, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 2 de diciembre de 1949 por el que se convalida la sucesión en el Título de Marqués de Lema a favor de don Manuel Bermúdez de Castro y Sánchez de Toca.**

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del Título de Marqués de Lema, a favor de don Manuel Bermúdez de Castro y Sánchez de Toca, vacante por fallecimiento de su padre, don Salvador Bermúdez de Castro y O'Lawlor, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 2 de diciembre de 1949 por el que se indulta a Lucas Villarreal Perdiguero del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir.**

Visto el expediente de indulto de Lucas Villarreal Perdiguero, condenado por la Audiencia Provincial de Palencia, en sentencia de seis de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, como autor de un delito de acaparamiento de productos alimenticios, a la pena de diez años, ocho meses y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el hecho;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con lo informado por el Tribunal sentenciador, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Lucas Villarreal Perdiguero del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 2 de diciembre de 1949 por el que se indulta a Casimira Sánchez Gandin de la pena que le fué impuesta, conmutándose la por la de un año y seis meses de prisión menor.**

Visto el expediente de indulto, iniciado de oficio a propuesta del Tribunal sentenciador a virtud de exposición elevada al Gobierno, en uso de la facultad que le confiere el artículo segundo del Código Penal, la que fué condenada Casimira Sánchez Gandin, por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, como autora de un delito de robo cometido en casa habitada, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el hecho;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Casimira Sánchez Gandin de la pena que le fué impuesta en la expresada sentencia, conmutándose la por la de un año y seis meses de prisión menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 2 de diciembre de 1949 por el que se indulta al penado Mohamed Ben Mohamed El Hindaz del resto de la pena de inhabilitación absoluta que le fué impuesta como accesoria, y de la inhabilitación especial para cargo o función pública.**

Visto el expediente de indulto de Mohamed Ben Mohamed El Hindaz, condenado por la Audiencia de Tetuán, en sentencia de veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y siete, como autor de un delito de malversación de fondos públicos, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, con la accesoria de inhabilitación absoluta durante la condena, y a la de inhabilitación especial para cargo o función pública durante diez años; y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el hecho;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Mohamed Ben Mohamed El Hindaz del resto de la pena de inhabilitación absoluta que le fué impuesta como accesoria, y de la de inhabilitación especial para cargo o función pública.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

## MINISTERIO DE HACIENDA

**DECRETO de 25 de noviembre de 1949 por el que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, a don Ismael Sánchez Estevan, Subdirector primero de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.**

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Ismael Sánchez Estevan, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Subdirector primero de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día cinco del mes de diciembre del corriente año, en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

**DECRETO de 25 de noviembre de 1949 por el que se nombra en propiedad Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Tomás Meruéndano Alonso-Cuevillas.**

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en confirmar, con efectividad del día siete de agosto próximo pasado, en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, conferido en comisión por Decreto de veintidós de julio último, a don Tomás Meruéndano Alonso-Cuevillas, con destino en la Delegación de Hacienda de la provincia de Orense.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

**DECRETO de 25 de noviembre de 1949 por el que se nombra, por traslado, Delegado de Hacienda en la provincia de Gerona a don Luciano Izquierdo Lafuente.**

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro, por traslado, Delegado de Hacienda en la provincia de Gerona, a don Luciano Izquierdo Lafuente, que desempeña igual cargo en la de Logroño.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

**DECRETO de 25 de noviembre de 1949 por el que se nombra, por traslado, Delegado de Hacienda en la provincia de Logroño a don Tirso Javier Diago Ruiz.**

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro, por traslado, Delegado de Hacienda en la provincia de Logroño a don Tirso Javier Diago Ruiz, que desempeña igual cargo en la de Tarragona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

**DECRETO de 25 de noviembre de 1949 por el que se nombra, por traslado, Delegado de Hacienda en la provincia de Tarragona a don Roberto Pardo Ocampo.**

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro, por traslado, Delegado de Hacienda en la provincia de Tarragona a don Roberto Pardo Ocampo, que desempeña igual cargo en la de Gerona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**DECRETO de 2 de diciembre de 1949 por el que se autoriza a la Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia para implantar las tarifas tranviarias que se indican.**

El sensible aumento que por diversas causas se ha originado en el curso de los últimos años en los distintos conceptos que integran los gastos de explotación de la Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia, hace necesario compensar aquéllos con mayores ingresos que aseguren el mantenimiento de la eficacia del servicio, y que sólo pueden obtenerse mediante el correspondiente reajuste de tarifas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo único.**—Se autoriza a la Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia a implantar las siguientes tarifas tranviarias: Líneas urbanas. Cualquier trayecto dentro de la zona urbana y los comprendidos entre Caudillo y Escalera Real, de las líneas del Grao y Nazaret: treinta céntimos.

De Caudillo, Cánovas o Glorieta a Nazaret (línea de Nazaret): treinta y cinco céntimos.

De Cánovas o Glorieta a Malvarrosa o Playa (línea del Grao): treinta y cinco céntimos.

De Cánovas o Glorieta a Playa de Nazaret (línea de Nazaret): cuarenta céntimos.

De Caudillo a Malvarrosa o Playa (línea del Grao): cuarenta y cinco céntimos.

De Caudillo a Playa de Nazaret (línea de Nazaret): cincuenta céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADRERA  
Y MENENDEZ-VALDES

**DECRETOS de 2 de diciembre de 1949 por los que se autorizan las subastas de obras que se indican.**

Por Orden ministerial de diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro fué aprobado el proyecto de las obras de «Abastecimiento de aguas potables de Navarrés (Valencia)», por su presupuesto de ejecución, por contrata, de trescientas ochenta y siete mil quinientas veintiséis pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, que por aplicación del Decreto de diez de mayo de mil novecientos cuarenta y seis se eleva en su veinticinco por ciento, produciendo un presupuesto de contrata de cuatrocientas ochenta y cuatro mil cuatrocientas ocho pesetas con diecisiete céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilio prescrito por el Decreto de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los

requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

## DISPONGO:

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas potables de Navarres (Valencia)», por su presupuesto de ejecución, por contrata, de cuatrocientas ochenta y cuatro mil cuatrocientas ocho pesetas con diecisiete céntimos, de las que son a cargo del Estado doscientas cincuenta y seis mil ciento cuarenta y una pesetas con treinta y nueve céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA  
Y MENENDEZ-VALDES

Por Orden ministerial de dos de agosto de mil novecientos cuarenta y seis fué aprobado el proyecto de las obras de «Abastecimiento de aguas a Besalú (Gerona)», por su presupuesto de ejecución, por contrata, de cuatrocientas treinta y siete mil quinientas diecisiete pesetas con quince céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por el Decreto de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

## DISPONGO:

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas a Besalú (Gerona)», por su presupuesto de ejecución, por contrata, de cuatrocientas treinta y siete mil quinientas diecisiete pesetas con quince céntimos, de las que son a cargo del Estado doscientas setenta mil pesetas, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA  
Y MENENDEZ-VALDES

Por Ordenes ministeriales de veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro y nueve de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, fueron aprobados los proyectos de las obras de «Distribución y de saneamiento de Gurrea de Gállego (Huesca)», por sus presupuestos de ejecución, por contrata, de doscientas setenta y un mil seiscientas sesenta y seis pesetas con setenta y tres céntimos y doscientas once mil ochocientos cuatro pesetas con ochenta y cinco céntimos, respectivamente, que por aplicación del Decreto de diez de mayo de mil novecientos cuarenta y seis se elevan en veinticinco por ciento, produciéndose unos presupuestos de contrata de trescientas treinta y nueve mil quinientas ochenta y tres pesetas con cuarenta y un céntimos y doscientas sesenta y cuatro mil setecientas cincuenta y seis pesetas con seis céntimos, respectivamente, o sea en conjunto, seiscientas

cuatro mil trescientas treinta y nueve pesetas con cuarenta y siete céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por el Decreto de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

## DISPONGO:

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Distribución y de saneamiento de Gurrea de Gállego (Huesca)», por su presupuesto de ejecución, por contrata, de seiscientas cuatro mil trescientas treinta y nueve pesetas con cuarenta y siete céntimos, de las que corresponden al Estado cuatrocientas cincuenta y un mil quinientas cuarenta y dos pesetas con treinta y cuatro céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA  
Y MENENDEZ-VALDES

Por Orden ministerial de veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y ocho fueron aprobados los proyectos de «Terminación de los embalses de un millón seiscientos ochenta y ocho mil quinientos cuarenta metros cúbicos en el barranco de Ayagaures, y de cuatro millones treinta mil metros cúbicos en el barranco de Chira (Isla de Gran Canaria)», por un presupuesto total de ejecución, por contrata, de diez millones seiscientas cincuenta y siete mil setecientas sesenta y una pesetas con treinta y dos céntimos, accediéndose a la petición del Cabildo Insular de Gran Canaria de considerar solidarias las dos obras a los efectos de auxilio del Estado, y concediéndose para su ejecución los beneficios de la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de ocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres, correspondiendo abonar al Estado seis millones doscientas diez mil ciento cincuenta y seis pesetas con setenta y cinco céntimos (cinco millones trescientas veintiocho mil ochocientas ochenta pesetas con sesenta y seis céntimos de subvención como cincuenta por ciento del coste total, y ochocientas ochenta y un mil doscientas setenta y seis pesetas con nueve céntimos de anticipo como diferencia entre cuatro millones cuatrocientas cuarenta y siete mil seiscientas cuatro pesetas con cincuenta y siete céntimos y el cincuenta por ciento consignado), como importe de la obra pendiente de ejecución, y los restantes cuatro millones cuatrocientas cuarenta y siete mil seiscientas cuatro pesetas con cincuenta y siete céntimos, a cargo del Cabildo Insular de Gran Canaria como importe de la obra ya ejecutada.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

## DISPONGO:

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Terminación de los embalses de un millón seiscientos ochenta y ocho mil quinientos cuarenta metros cúbicos en el barranco de Ayagaures y de cuatro millones treinta mil

metros cubicos en el barranco de Chira (Isla de Gran Canaria)», por su presupuesto de contrata de seis millones doscientas diez mil ciento cincuenta y seis pesetas con setenta y cinco céntimos, que se abonarán por el Estado en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Ma-

drid a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA  
Y MENENDEZ-VALDES

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 26 de noviembre de 1949 por la que se nombra Auxiliar Facultativo de Obras Públicas a don Luis Guimerá López, para la vacante de su empleo en el Gobierno del Africa Occidental Española.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar al Auxiliar Facultativo de Obras Públicas de la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones de la Alta Comisaria de España en Marruecos don Luis Guimerá López para la vacante de su empleo en el Gobierno del Africa Occidental Española, como resolución del concurso anunciado en 2 de septiembre del corriente año y publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 255, de 12 del mismo mes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de noviembre de 1949.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

**ORDEN de 29 de noviembre de 1949 por la que se concede el derecho al reintegro al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno don Adolfo Navarrete y del Solar.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de instancia de don Adolfo Navarrete y del Solar, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico Administrativo de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno en situación de excedencia voluntaria, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918,

Esta Presidencia ha acordado reconocer a don Adolfo Navarrete y del Solar el derecho a reintegrar en el servicio activo del Cuerpo Técnico Administrativo de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno, en vacante que se produzca a partir del 15 de diciembre próximo, en que se cumple un mes de la inscripción en el Registro de su petición de vuelta al servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de noviembre de 1949.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

**ORDEN de 30 de noviembre de 1949 por la que se nombra al Capitán Auditor de la Escala Activa don José Yanguas Miravete para la vacante de su empleo en el Gobierno del Africa Occidental Española.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar al Capitán Auditor de la E. A. don José Yanguas Miravete,

destinado en la Quinta Región Militar, para la vacante de su empleo en el Gobierno del Africa Occidental Española, como resolución del concurso anunciado por segunda vez en 7 de septiembre del corriente año y publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 259 y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» núm. 209, de 16 y 18 del mismo mes, respectivamente.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de noviembre de 1949.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

**ORDEN de 30 de noviembre de 1949 por la que se rectifica la antigüedad en los ascensos de los Ingenieros Geógrafos don José María Mantero Sánchez y don Víctor Manuel Otaola de la Maza.**

Ilmo. Sr.: Habiéndose comprobado por el certificado de defunción del Ingeniero Geógrafo don Luciano de Estremera Romero, que su fallecimiento ocurrió el día 24 de octubre y no el 25 del mismo mes, como se decía en la Orden del día 2 del corriente,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien disponer sea rectificada la antigüedad en los ascensos de los Ingenieros Geógrafos don José María Mantero Sánchez y don Víctor Manuel Otaola de la Maza, concedidos con ocasión de la vacante producida por el mencionado fallecimiento y cuya antigüedad se entenderá conferida con fecha 25 de octubre último, día siguiente al en que ocurrió el fallecimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de noviembre de 1949.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

**ORDEN de 30 de noviembre de 1949 por la que se concede la excedencia voluntaria al Portero de los Ministerios Civiles don Jesús Ayuela Santos.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de instancia del Portero tercero de los Ministerios Civiles, adscrito a la Delegación de Estadística de Gerona don Jesús Ayuela Santos,

Esta Presidencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 del Estatuto aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947 y 41 del Reglamento de 7 de

septiembre de 1918, y la propuesta formulada por V. I., ha tenido a bien conceder a dicho Subalterno la excedencia voluntaria por un periodo de tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de noviembre de 1949.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN de 30 de noviembre de 1949 por la que se nombra, con carácter provisional, Juez municipal de Loja a don Manuel Mazuelos Tamariz.**

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por el interesado, y teniendo en cuenta las necesidades del servicio,

Este Ministerio ha acordado designar para el ejercicio, con carácter provisional, de Juez municipal de Loja (Granada) a don Manuel Mazuelos Tamariz, Juez comarcal de tercera categoría, en situación de excedencia voluntaria, que tiene reconocido el derecho al reintegro en el Cuerpo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de noviembre de 1949.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

**ORDEN de 15 de noviembre de 1949 por la que se resuelve el concurso de traslación anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de octubre último, para proveer las plazas de Secretarios de la Administración de Justicia que se mencionan.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de las plazas de Secretarios de la Administración de Justicia, este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 23 y 25 del Decreto de 26 de diciembre de 1947, acuerda nombrar para desempeñarlas a los concursantes que a continuación se relacionan, por ser los que, reuniendo las condiciones legales, ostentan derecho preferente para servirlos:

NOMBRES	Cargo que servían	Plaza para la que se les nombra
D. Ruperto Lafuente Galindo ...	Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Madrid.	Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Pamplona.
D. Antonio Girón Alegre .....	Secretario de la Audiencia Provincial de Zamora.	Secretario de la Audiencia Provincial de Teruel.

Se declara desierto el concurso por lo que se refiere a la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de La Coruña, Secretaría de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife y Secretaría de la Audiencia Provincial de Lérida; disponiéndose se provean conforme a las normas establecidas en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de noviembre de 1949.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.



ORDEN de 24 de noviembre de 1949 por la que se declara desierto el concurso anunciado para la provisión de la plaza de Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Huelva.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Huelva, vacante por promoción de doña María del Pilar Heredero Gallego, que la servía, y teniendo en cuenta que al concurso anunciado por Orden de 5 de octubre último no se han presentado solicitudes para cubrirla.

Este Ministerio acuerda declararle desierto y disponer que su provisión se verifique con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de noviembre de 1949.—  
P. D. I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 24 de noviembre de 1949 por la que se declara desierto el concurso anunciado para la provisión de la plaza de Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Cádiz, vacante por traslación de don Germán Salcedo Campos, que la servía, y teniendo en cuenta que al concurso anunciado por Orden de 5 de octubre último no se han presentado solicitudes para cubrirla.

Este Ministerio acuerda declararle desierto y disponer que su provisión se verifique con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de noviembre de 1949.—  
P. D. I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 25 de noviembre de 1949 por la que se nombra para la plaza de Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Cádiz a don Manuel Valencia Fuentes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el párrafo tercero del artículo 25 en relación con la disposición transitoria 15, ambas del Decreto de 26 de diciembre de 1947, dictado para la ejecución de la Ley de 8 de junio del mismo año.

Este Ministerio acuerda nombrar en el turno séptimo para la plaza de Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Cádiz, como Secretario de la Administración de Justicia de la sexta categoría, con el haber anual de 13.000 pesetas y vacante por haber sido declarado desierto el concurso de traslación anunciado para proveerla, a don Manuel Valencia Fuentes, Oficial de Sala, Letrado, que figura en primer lugar en la relación aprobada por Orden de 29 de septiembre de 1948, para ingreso en el Cuerpo por el expresado turno. El referido funcionario percibirá sobre el sueldo las gratificaciones que le correspondan conforme a lo prevenido en la disposición transitoria 10 del mencionado Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de noviembre de 1949.—  
P. D. I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 25 de noviembre de 1949 por la que se nombra para la plaza de Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Huelva a don José Vilchez Montalvo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el párrafo tercero del artículo 25, en relación con la disposición transitoria 15, ambos del Decreto de 26 de diciembre de 1947, dictado para la ejecución de la Ley de 8 de junio del mismo año.

Este Ministerio acuerda nombrar en el turno octavo, para la plaza de Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Huelva, como Secretario de la Administración de Justicia de la sexta categoría, con el haber anual de 13.000 pesetas y vacante por haber sido declarado desierto el concurso de traslación anunciado para proveerla, a don José Vilchez Montalvo, funcionario del Cuerpo Técnico-administrativo de los Tribunales, Letrado, que figura en primer lugar en la relación aprobada por Orden de 29 de septiembre de 1948, para ingreso en el Secretariado por el expresado turno y que reúne las condiciones legales exigidas. El referido funcionario percibirá sobre el sueldo las gratificaciones que le correspondan, conforme a lo prevenido en la disposición transitoria 10 del mencionado Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1949.—  
P. D. I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 6 de diciembre de 1949 por la que se previene que el cierre del Presupuesto de gastos del ejercicio se efectúe con sujeción a las normas dictadas por la de 5 de diciembre de 1947.

Ilmos. Sres.: Considerándolas enteramente aplicables al Presupuesto del actual ejercicio de 1949.

Este Ministerio tiene a bien convalidar para las operaciones de cierre del mismo en materia de gastos públicos la normas contenidas en la Orden de 5 de diciembre de 1947, que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11.

Consiguientemente, tales operaciones deberán efectuarse en forma y plazos análogos a los establecidos en dicha Orden, y se referirán también a los mismos siguientes extremos en ella regulados:

- I.—Contracción de obligaciones.
- II.—Formación de relaciones nominales de acreedores.
- III.—Anulación de remanentes de crédito y de consignaciones.
- IV.—Autorización para satisfacer obligaciones de «resultas».
- V.—Retención de fondos para continuar las obras y servicios que se realicen por administración.
- VI.—Prevenciones sobre cantidades libradas «a justificar».

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1949.

J. BENJUMEA

Ilmos. Sres. Director general del Tesoro Público, Ordenadores Centrales de Pagos y Delegados y Subdelegados de Hacienda.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 17 de noviembre de 1949 por la que se nombra Director accidental de la Escuela de Orientación Profesional y Preaprendizaje de Ciudad Rodrigo a don Francisco Alcover Pérez.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Director de la Escuela de Orientación Profesional y Preaprendizaje de Ciudad Rodrigo, por cese de don Ricardo Ruiz Ballota, que venía desempeñando el mismo.

Este Ministerio, aceptando la propuesta formulada por el Patronato Local de Formación Profesional de dicha localidad, ha tenido a bien nombrar Director accidental de la mencionada Escuela a don Francisco Alcover Pérez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de noviembre de 1949.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 26 de noviembre de 1949 por la que se aprueba presupuesto de obras urgentes en el Convento de las Ursulas, en Salamanca, monumento nacional, importantes 10.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 10.000 pesetas para obras urgentes en el Convento de las Ursulas, en Salamanca, monumento nacional.

Considerando que este caso está comprendido entre los que determina el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad, de 1 de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 5 de los corrientes y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 7 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito y en su consecuencia que se libre la cantidad de 10.000 pesetas para obras urgentes en el Convento de las Ursulas, en Salamanca, monumento nacional, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo del presupuesto de gastos de este Departamento, debiendo realizarse las obras por el sistema de administración, bajo la dirección del Arquitecto correspondiente, y extenderse el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de noviembre de 1949.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 26 de noviembre de 1949 por la que se aprueba proyecto de obras de restauración en la Iglesia de Santa María del Castillo, en Frómista (Palencia), monumento nacional, importante 178.814,96 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración de la Iglesia de Santa María del Castillo, en Frómista (Palencia),

monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas, importante 176.814,96 pesetas:

Resultando que el proyecto se propone la construcción de un muro de contención de tierras de hormigón en masa, rodeando toda la Iglesia de una plataforma artificial resistente, y una acera, también protectora, al objeto de corregir las causas que en pasados años produjeron los fallos de la cimentación del monumento;

Resultando que el proyecto asciende, en su total importe, a la cantidad de pesetas 176.814,96, de las que corresponden a la ejecución material 146.491,28 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo preceptuado en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 5.859,65 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, pesetas 1.757,89; a premio de pagaduría, 732,45, y a plus de carestía de vida y cargas familiares, 21.973,69 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 5 de los corrientes y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 17 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 176.814,96 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria, y que la justificación del gasto se efectúe dentro de los términos del presente ejercicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de noviembre de 1949.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 26 de noviembre de 1949 por la que se aprueba el proyecto de obras de restauración de las dependencias románicas conservadas en el Monasterio de Carracedo (León), monumento nacional, importante 63.280,74 pesetas.**

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración de las dependencias románicas conservadas en el Monasterio de Carracedo (León), monumento nacional, formulado por los Arquitectos don Luis Menéndez Pidal y don Francisco Pons Solla, importante 63.280,74 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone realizar, entre otras, las obras de reconstrucción de la armadura y cubierta sobre la parte conocida con el nombre de «La Cocina de la Reina»; reparación de las celosías, en piedra, de los rosetones; consolidación de la bóveda del local llamado «La Librería», etc.;

Resultando que el proyecto asciende, en su total importe, a la cantidad de pesetas

63.280,75, de las que corresponden a la ejecución material 52.147,30 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 2.346,63 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 703,99 pesetas; a premio de pagaduría, 280,73 pesetas; a plus de cargas familiares, 2.607,36 pesetas, y a plus de carestía de vida, 5.214,73 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 5 de los corrientes y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 17 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia y que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración; debiendo librarse la cantidad de 63.280,74 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria, y que la justificación del gasto se efectúe dentro de los términos del presente ejercicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de noviembre de 1949.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 26 de noviembre de 1949 por la que se aprueba el proyecto de obras en las Puertas y Murallas de Toledo, ciudad monumental, importante pesetas 188.570,89.**

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en las Puertas y Murallas de Toledo, ciudad monumental, formulado por el Arquitecto señor Valcárcel, importante 188.570,89 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone realizar, entre otras, las obras de demolición del muro ruinoso de la Puerta del Cambrón; reforzar la cimentación, socavada por la acción de las aguas procedentes de la Cuesta de las Armas; consolidar los muros de la Plaza de las Armas, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 188.570,89 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 156.231,08 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.124,62 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.874,77 pesetas; a premio de pagaduría, 781,15 pesetas; a plus de cargas familiares, 7.811,55, y a plus de carestía de vida, 15.623,10 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real

Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 18 de agosto último y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 17 de los corrientes.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia y que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración; debiendo librarse la cantidad de 188.570,89 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto séptimo, «Ciudades y conjuntos monumentales», del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria, debiendo efectuarse la justificación del gasto dentro de los términos del presente ejercicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de noviembre de 1949.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 26 de noviembre de 1949 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir tres plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid.**

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para cubrir tres plazas de Profesores adjuntos, con la gratificación anual de 6.000 pesetas cada una de ellas, en la Facultad de Veterinaria de la expresada Universidad, y adscritas a las siguientes enseñanzas:

1. Biología, Botánica y Zoología aplicadas.
2. Parasitología y Enfermedades parasitarias y Enfermedades infecto-contagiosas y Policía sanitaria.
3. Patología y Terapéutica quirúrgicas.

Segundo. Para poder tomar parte en este concurso-oposición se requiere que los aspirantes justifiquen poseer el título de Doctor en Veterinaria, o el de Diplomado en Estudios Superiores de Veterinaria, o el de Licenciado en Veterinaria, con arreglo al plan de estudios de 7 de julio de 1944, que tengan aprobado el examen de reválida.

Tercero. El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose el concurso-oposición a lo que para los de esta clase ha dispuesto esa Dirección General de Enseñanza Universitaria en su Orden del día 1.º de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de los mismos mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de noviembre de 1949.—  
P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ADMINISTRACION CENTRAL****PRESIDENCIA  
DEL GOBIERNO****Instituto Nacional de Estadística****Tribunal de oposiciones para ingreso al  
Cuerpo de Estadísticos Técnicos**

*Anunciando la publicación de la lista provisional de admitidos.*

A partir de la fecha de publicación del presente aviso se expondrá en el tablón de anuncios del Instituto Nacional de Estadística, Ferraz, número 41, la lista provisional de admitidos. Contra la inclusión de otros o la eliminación de que ellos mismos hubieran sido objeto, podrán los solicitantes dirigir a este Tribunal, en el plazo de diez días naturales, las reclamaciones que estimen convenientes, acompañando en todo caso los justificantes procedentes. Contra las resoluciones del Tribunal, que se publicarán en el tablón de anuncios precitado, no cabrá recurso alguno.

Madrid, 3 de diciembre de 1949.—El Secretario, Juan José Ruiz Rubio.—Visto bueno, el Presidente, Emilio Jiménez Arribas.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION****Dirección General de Correos  
y Telecomunicación**

*Anunciando subasta para contratar las obras de construcción de un edificio con destino a los servicios encomendados a la Dirección General de Correos y Telecomunicación en Tarifa.*

Se convoca a subasta pública para contratar, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones redactados al efecto y al de 20 de abril de 1915, las obras de construcción del edificio de Comunicaciones de Tarifa, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 560 285,45 pesetas.

El proyecto, pliegos de condiciones y modelo de proposición podrán ser examinados en la Sección de Construcciones y Conservación de Edificios de la Secretaría general y en la Estación telegráfica de la citada población, durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de pliegos, que se fija en treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones deberán presentarse, antes de las diecinueve horas del día en que termine el plazo señalado, en el Registro general de Correos, instalado en el piso segundo del Palacio de Comunicaciones.

Al siguiente día hábil, y a las doce horas, se procederá en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante una representación de la Junta de Edificaciones de dicho Organismo, a la apertura de las proposiciones presentadas, con las formalidades reglamentarias, haciéndose en dicho acto la adjudicación provisional de las obras.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 5 de diciembre de 1949.—El Director general, P. A., el Secretario general, M. González.

2.328—A. C.

**(Correos)**

*Anunciando subasta para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Torrelavega y sus estaciones férreas.*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Torrelavega y sus estaciones férreas en el tipo de veinte mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración principal de Santander y Estafeta de Torrelavega hasta el día 2 de enero próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 7 de dicho mes, a las once horas, en la citada Administración principal.

Madrid, 6 de diciembre de 1949.—El Director general, P. A., el Secretario general, M. González.

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de cuatro mil pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

2.326—A. C.

*Anunciando subasta de contrata con carácter urgente para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Alcira y su estación férrea.*

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Alcira y su estación férrea en el tipo de doce mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración principal de Valencia y Estafeta de Alcira hasta el día 26 de diciembre de 1949 y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 31 de dicho mes, a las once horas, en la citada Administración principal.

Madrid, 6 de diciembre de 1949.—El Director general, P. A., el Secretario general, M. González.

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de dos mil cuatrocientas pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

2.325—A. C.

**MINISTERIO DE JUSTICIA****Dirección General de Justicia**

*Anunciando concurso para proveer, por traslación un plaza vacante de Secretario de Sala en el Tribunal Supremo.*

En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo primero del artículo 26 del Decreto de 26 de diciembre de 1947, dictado para la ejecución de la Ley de 8 de junio del mismo año, y de conformidad con lo que se establece en el párrafo pri-

mero del artículo 25, se anuncia a concurso de traslado la provisión de la plaza de Secretario de la Sala primera, de lo Civil, del Tribunal Supremo, vacante por defunción de don Rafael García Valdés, que la servía.

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia de la segunda categoría, debiendo dirigir las solicitudes a la Dirección General de Justicia, de acuerdo con lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 26 del expresado Decreto. Las instancias habrán de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no teniendo en cuenta al instruirse el expediente para la resolución del concurso las que se recibieran fuera del plazo señalado.

Madrid, 5 de diciembre de 1949.—El Director general, M. Marsical de Gante.

**MINISTERIO DE HACIENDA****Dirección General del Tesoro**

*Señalando el pago de haberes pasivos correspondientes al mes de diciembre para el día 17 de los corrientes.*

Este Centro directivo ha acordado señalar para el próximo día 17, el pago de los haberes pasivos correspondientes al mes en curso que se perciban por la Tesorería de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, y para el día 20 siguiente el abono del resto de los haberes pasivos y todos los activos, también corrientes, que satisfacen las Cajas del Tesoro Centrales y Provinciales.

Madrid, 6 de diciembre de 1949.—El Director general, Benito Jiménez.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO****Dirección General de Comercio  
y Política Arancelaria**

*Acuerdo dictando normas sobre solicitudes y concesión de licencias para la importación temporal de envases.*

A fin de la más rápida tramitación de las solicitudes de licencias de importación temporal de envases, prevista en la Orden de este Ministerio de 30 de junio último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de agosto próximo pasado, por la que se establece este requisito previo para estas importaciones temporales.

Esta Dirección General ha acordado dictar las siguientes normas generales:

a) Las solicitudes de licencias de importación temporal de envases se presentarán, con la debida antelación, por conducto de las Delegaciones Regionales de Comercio y Juntas Reguladoras de Importación y Exportación, para su resolución por esta Dirección, y se entenderán en los mismos impresos que las de importación corriente, con todos los datos que en ellos se exigen, y estampándose, además, debidamente en los ejemplares de la solicitud y en los de la licencia «Importación temporal de envases. Caso 1.º Disposición tercera del Arancel», y expresando en ellas su clase, número y peso y mercancía del país con que serán reexportados. Y no serán precisas estas solicitudes para los envases procedentes de nuestras Plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla, y de Marruecos español, pues para la importación temporal de los mismos servirá

de licencia un duplicado de la de exportación concedida para ellos por la Delegación de Economía de la Alta Comisaría de España en aquel Protectorado, que, debidamente diligenciado por la respectiva Aduana del puerto de embarque, remitirá ésta a la de entrada en la Península que indique como tal el remitente.

b) De tratarse de solicitudes de licencias de importación temporal de envases, sin divisas ni compensación, que es lo general y corriente, deberán venir acompañadas, como justificación de esto, de una declaración del remitente, de que el envío es a título totalmente gratuito y sin pago de ninguna clase, y para serle devueltos los envases con la mercancía del país que indicará; y en cuya declaración habrá de constar la conformidad de las autoridades competentes del país de procedencia y el visado del respectivo Consulado español. Y de ser de procedencia de Canarias y Posesiones españolas en África, de la misma declaración, pero certificada por las autoridades españolas correspondientes. Pues de lo contrario serán estas solicitudes automáticamente denegadas.

c) Las solicitudes ya presentadas, sin venir acompañadas de la declaración antes citada, ni de otro documento similar que pueda surtir igual efecto, precisarán, para poder ser resueltas, que dicha declaración sea enviada a este Centro para quedar unida a las mismas.

d) El plazo de validez de estas licencias será de seis meses, prorrogable por tres, de existir causa o razón que así lo aconseje. Y los envases que amparen tendrán que ser importados en régimen temporal, con arreglo al caso primero de la disposición tercera de los vigentes aranceles de Aduanas y cumpliéndose todos los requisitos y formalidades de orden fiscal establecidos en las vigentes Ordenanzas de Aduanas; y habrán de ser reexportados con mercancías nacionales dentro del plazo reglamentario, pues de lo contrario estarían en situación ilegal en la Península e Islas Baleares, y constituyendo un hecho suieto a la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

Y asimismo ha acordado facultar a las Delegaciones Regionales de Comercio para tramitar y autorizar, en su caso, las solicitudes de licencias de importación temporal, sin divisas ni compensación, de pipería de roble, llamada bocoyes-transporte, de un peso mínimo de 120 kilos por unidad, con destino exclusivo a su reexportación con vinos del país, y también para las de envases de todas clases procedentes de Canarias y Posesiones españolas en África. Las que deberán tener muy en cuenta las que autoricen al concederse por las mismas las licencias de exportación de productos contenidos en estos envases. Y habrán de enviar a este Centro nota semanal, tanto de las autorizadas como de las denegadas.

Lo que se publica para conocimiento general.

Madrid, 30 de noviembre, de 1949.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria, José Núñez Iglesias.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado

*Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Contador del Estado y otra en expectación de ingreso, del Patrimonio Forestal del Estado.*

En armonía con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 10 de marzo de 1941 y artículo 24 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 30 de mayo siguiente, se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Contador del

Estado y otra en expectación de ingreso en las oficinas centrales de este Organismo, dotadas con el sueldo anual de 6.000 pesetas y gratificación de 4.000 pesetas por trabajos extraordinarios y aumento de jornada y demás emolumentos que puedan corresponderles, según las normas vigentes en este Organismo; reconociéndoseles en el Patrimonio, a partir de su toma de posesión, el derecho a un complemento sobre su sueldo, equivalente al aumento de haberes que pudiesen suponer sus ascensos posteriores en el Cuerpo de procedencia.

Los que aspiren a tomar parte en este concurso habrán de pertenecer al Cuerpo de Contadores del Estado, ser varones y justificar, en su caso, no haber sido objeto de sanción alguna en los expedientes de depuración de su conducta político-social.

Las instancias se presentarán, en unión de los demás documentos que acrediten los anteriores extremos y los demás méritos que deseen alegar los solicitantes, antes de las trece horas del día 30 de diciembre de 1949, en la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado, calle de Montalbán, 14, Madrid.

En la resolución del concurso y en caso de igualdad de condiciones, serán preferidos los caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos y familiares de víctimas de guerra.

El funcionario que resultare nombrado quedará en situación de excedente en activo en el Escalafón de procedencia; no podrá solicitar por su voluntad cualquier cambio de situación que implique cese en el Patrimonio Forestal del Estado durante dos años, a partir de su toma de posesión, y disfrutará de todos los derechos determinados en los artículos citados de la Ley y Reglamento de dicho Organismo y demás disposiciones vigentes.

Será facultad discrecional de la Dirección General del Patrimonio la apreciación de los méritos alegados para declararlos o no suficientes.

Madrid, 23 de noviembre de 1949.—El Director general, José Martínez Falero.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Obras Hidráulicas

(Sección de Obras Hidráulicas)

*Anunciando la subasta de las obras de distribución y saneamiento de Gurrea del Gállego (Huesca).*

Hasta las trece horas del día 26 de diciembre actual se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a pesetas 271.666,33.

La fianza provisional, a 5.433,32 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 31 de diciembre actual.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Madrid, 6 de diciembre de 1949.—El Director general, Francisco García de Sola.

2.322—A. C.

*Anunciando la subasta de las obras de abastecimiento de aguas a Besalú (Gerona).*

Hasta las trece horas del día 26 de diciembre actual se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 437.517,15 pesetas.

La fianza provisional, a 8.750,34 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 31 de diciembre actual.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Madrid, 6 de diciembre de 1949.—El Director general, Francisco García de Sola.

3.321—A. C.

*Anunciando la subasta de las obras del proyecto de replantío del abastecimiento de aguas de Navarrete (Valencia).*

Hasta las trece horas del día 26 de diciembre actual se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 484.408,17 pesetas.

La fianza provisional, a 9.688,16 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 31 de diciembre actual, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid, 6 de diciembre de 1949.—El Director general, Francisco García de Sola.

2.219—A. C.

*Anunciando la subasta de las obras de terminación de los embalses, de los barrancos de Ayagaures y Chira (Isla de Gran Canaria).*

Hasta las trece horas del día 24 de diciembre actual se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a pesetas 2.210.156,75.

La fianza provisional, a 38.152,35 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 31 de diciembre actual, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas.

Madrid, 6 de diciembre de 1949.—El Director general, Francisco García de Sola.

2.320—A. C.